

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**Renglón único: Rediseño integral del sitio web oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)**

**La propuesta debe comprender:**

**a) Diseño visual**

- Desarrollo de un nuevo diseño visual para la reestructuración del sitio web [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar).
- Reorganización del contenido.
- Nuevo esquema de navegación, con formas dinámicas y prácticas de acceso a la información por parte del público en general.

**b) Re-diseño de las funcionalidades actuales del Back-End**

- Gestor de Contenidos de la página web.
- Gestor de la Guía Judicial.
- Gestión de “alumnos” para actividades del Centro de Capacitación Judicial.

### **ARTÍCULO 1: NÓMINA DE ELEMENTOS A PROVEER E INSTALAR**

- Front-End. Preferentemente implementado con arquitectura JAMStack.
  - Back-End para la gestión de contenidos, configuración y administración. Preferentemente implementado con arquitectura Headless CMS.
  - Instalación de todos los elementos mencionados con todas las licencias necesarias para su funcionamiento. Integración a la red existente.
  - Capacitación a usuarios de la nueva plataforma.
  - Migración y depuración de la información contenida en el Portal actual.
  - Instalación y puesta en funcionamiento.
  - Mantenimiento del sistema de aplicación durante el período de garantía.
  - Documentación.
  - Correcciones, adaptaciones, mejoras y actualizaciones equivalentes a 100 horas mensuales por el término de 12 meses, durante el Período de Garantía. En caso de no hacer uso del total de las 100 horas mensuales estipuladas, las mismas se acumularán hasta un máximo de 300 horas, las cuales deberán ser utilizadas dentro de los 12 meses señalados. Los requerimientos de correcciones, adaptaciones, mejoras y actualizaciones deberán tener una estimación de horas por parte del adjudicatario y una planificación de entrega, las cuales deberán ser aprobadas por el Poder Judicial en cada caso. En la situación particular que un requerimiento supere las 100 horas mensuales, se podrán utilizar horas de los meses siguientes y/o aquellas acumuladas no utilizadas, hasta un máximo de 300 horas en un mes calendario.
- Para el tratamiento de lo aquí estipulado, se utilizará la herramienta “Mantis Bug Tracker”.

### **Consideraciones generales:**

La solución provista por el oferente deberá asegurar la compatibilidad con la red de comunicaciones existente y garantizar a los puestos de trabajo el acceso a los servicios informáticos existentes, además de los provistos en esta gestión.

La información de interés público deberá estar disponible por Internet.

Las interfaces deberán ser totalmente en español.

Deberá contemplar roles, usuarios y grupos de usuarios, estadísticas, indicadores de uso interno y externo y auditoría.

Deberá enlazarse con los servicios provistos por Google Analytics, conteniendo al menos los siguientes reportes: accesos al portal, con identificación de los apartados del sitio que se consultan y tiempos en página (front-end); actividad de contenidistas (ingresos al gestor, elementos creados, modificados o eliminados, etc.); reportes sobre elementos sin actualizar "fecha desde"; reportes de rendimiento en dispositivos móviles; accesos a determinadas urls parametrizado por localidad desde donde se ingresa; reportes de usuarios nuevos o frecuentes; reportes de datos geográficos e idiomas; entre otros que pudieran resultar de utilidad.

Deberá permitir adjuntar y descargar archivos, imágenes y videos en diferentes formatos (pdf, odt, bmp, jpeg, tiff, mpeg, mp4, avi, flv, etc.) al contenido que se genera.

La implementación en los servidores se realizará en forma centralizada y podrá escindirse en tres Servidores. Uno para los servicios de Aplicación, otro para los servicios de Base de Datos y un tercero para almacenamiento de los archivos asociados al contenido. De esta forma el contenido multimedia existente en diferentes formatos deberá estar a nivel de *file system* y no como objetos dentro de una Base de Datos.

Las herramientas utilizadas para la solución en general (software, base de datos, gestor documental, etc.) deberán ser preferentemente las encuadradas en la categoría de "*Software Libre*". El Software de aplicación deberá estar escrito en PHP preferentemente.

La titularidad y/o propiedad del software objeto de la presente, será exclusivo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. La entrega de los códigos fuentes y demás componentes necesarios para la ejecución del programa de software provisto no generará derecho de propiedad intelectual alguno en favor del oferente.

### **El software de aplicación licitado deberá incluir las siguientes prestaciones:**

#### **1. a) Migración y depuración del sitio web actual**

Este servicio abarca el diseño, la generación y la carga inicial de la estructura de datos necesaria para admitir la información existente en el Portal actual. El desarrollo del software a entregar deberá incluir como mínimo las funcionalidades que posee el sistema en uso en el Poder Judicial, incluyendo todas las prestaciones de la pagina web actual. En ningún caso una funcionalidad nueva o que reemplace a una funcionalidad actual podrá ser de prestaciones inferiores a las que se encuentran implementadas en producción en el Portal [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar) y sus micro-sitios.

Comprende la identificación y posterior migración de las páginas que actualmente se encuentren activas. Se deberá tener presente que las búsquedas en [www.google.com](http://www.google.com) y otros motores similares ofrecen resultados con accesos a páginas que han sido eliminadas desde el gestor de contenidos.

La migración a contemplar refiere:

- Al contenido, sea éste accesible en forma interna como externa (contenido público).
- Recreación de usuarios con un esquema de roles similares a los actuales.
- A la información asociada a la Guía Judicial y a la Gestión de “alumnos”.

Los usuarios actuales deberán encontrar en el Back-End de la nueva implementación los mismos contenidos que ellos han generado a través del tiempo.

Deberá proveerse de una opción que permita acceder al sitio anterior. Podrá ser habilitada o deshabilitada desde las opciones administrativas del nuevo portal.

### **1. b) Back-End**

Actualmente el Back-End provee servicios típicos de un gestor de contenidos (gestión de roles, creación de contenidos y reglas para su publicación).

Además permite la gestión de una guía judicial mediante un desarrollo externo que se integra en el Front-End (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=g&a=1>).

También se realiza una gestión particular con un rol integrado al Back-End para gestionar alumnos que accederán al material de carácter restringido que publica el Centro de Capacitación Judicial para los cursos y actividades que se organizan (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=c&idc=17>).

El ingreso al Back-End deberá ser restringido.

La disponibilidad de acceso al Back-End fuera de la red interna deberá ser configurable por rol o usuario. Los accesos fuera del ámbito de la red interna del Poder Judicial deberán disparar alertas de seguridad a un grupo destinatarios de las mismas con información suficiente que permita determinar si se trata de un intento/acceso válido.

La solución deberá implementar (interna o externamente) facilidades para el control de ortografía con posibilidad de incluir nuevos vocablos al diccionario.

Deberá proveer auditoría suficiente para determinar quien y cuándo realizó acciones sobre un contenido. Además deberá auditarse los ingresos (tantos fallidos como exitosos) de los usuarios con información suficiente que permita identificar en lo posible el puesto desde el cual se accedió.

Disponer de un manual de ayuda al usuario en línea. Preferentemente que admita su descarga en formato PDF.

Deberá contemplar como mínimo los siguientes roles de usuarios:

- Administrador: administración de roles, usuarios, grupos de usuarios, categorías, estados, auditoría, estadísticas y toda otra funcionalidad que haga un gestor de contenidos estándar del mercado.
- Administrador de Portada: administración del contenido de la página principal (“home”).

Este rol de usuario podrá modificar el contenido y ubicación de todos los accesos y pestañas de la página de portada.

- Coordinador responsable: responsable de la aprobación de contenidos a publicar en la web.

Los coordinadores responsables visualizarán la generación, modificación o eliminación de contenidos para su posterior aprobación o rechazo. Una vez aprobado, el contenido se publica, modifica o elimina automáticamente en el Front-End.

- Contenidista: responsable de la generación de contenidos.

Todo contenido generado por los contenidistas se creará en un estado “borrador” y podrá ser previsualizado por el mismo tal como será visto al momento de su publicación. Cuando fuera oportuno, podrá indicar que el contenido se encuentra en estado para su “revisión” por un coordinador responsable. Este mismo procedimiento podrá efectuarse para la modificación o eliminación de los contenidos que se encuentren publicados.

El contenido que se genera puede tener asociado uno o más archivos vinculados. En estos casos el usuario deberá tener la posibilidad de subir los archivos al *File System* del Servidor y realizar las vinculaciones que sean necesarias a fin de que el artículo final provea de los enlaces a esos archivos sin intervención externa.

- Contenidista de la Guía Judicial: responsable de la generación de contenidos asociados a la guía Judicial.

El contenidista de la Guía Judicial posee los mismos atributos que uno común con la diferencia que trabaja con una estructura de datos distinta. La misma se encuentra estructurada y jerarquizada por Circunscripción, Distrito y Circuito judicial. También por Fuero e Instancia. Básicamente contiene domicilio, teléfonos, responsables y datos de contactos de las distintas dependencias judiciales.

- Contenidista del Centro de Capacitación Judicial: responsable de la generación de contenidos asociados a los distintos cursos y actividades que organiza el Centro de Capacitación Judicial. Este tipo de contenido puede ser de acceso público o restringido para alumnos de los distintos cursos. La gestión de alumnos es efectuada por este mismo rol de usuario.

### **1. c) Front-End**

El Aspecto final deberá ser funcional y moderno acorde a los estándares actuales para el Diseño Web (responsive design). Para ello podrá contemplarse la actualización de la tipografía, esquemas de colores, imágenes e íconos prediseñados.

Se deberá considerar lo establecido por la Ley Nacional N° 26.653 “Accesibilidad de la información en las Páginas Web” y Decreto Reglamentario; disposiciones y recomendaciones que dicte la Autoridad de Aplicación y la Oficina Nacional de Tecnologías

de la Información (ONTI); Ley Provincial N° 13654; y las pautas y estándares de la *Web Accessibility Initiative (WAI)* de la *World Wide Web Consortium (W3C)*. Asimismo, contemplarse toda otra normativa y/o pautas de accesibilidad web previstas en la legislación nacional y provincial; y las pautas WCAG, especialmente aquellas referidas a la discapacidad y a personas con afectación de las facultades que utilizan lectores de pantallas. El contenido deberá adaptarse automáticamente a diferentes dispositivos (PC, NoteBook, NetBook, Tablet, SmartPhone, etc.) y con independencia del navegador que se utilice dentro de los mas importantes del mercado, como ser: Google Chrome; Mozilla Firefox; Microsoft Edge; Safari (Apple); etc.

El tiempo de carga para mostrar/visualizar el **sitio web** debe estar dentro del rango óptimo actual de mercado, cercano o por debajo de los 3 segundos.

Proveer un mecanismo de búsqueda de contenidos efectivo de forma tal que pueda encontrarse fácil y rápidamente información pertinente. La búsqueda deberá ponderar las coincidencias a nivel de título, copete y contenido del material que se encuentre publicado, entregando en ese orden los resultados de las búsquedas.

La sección referida a la “Guía Judicial” deberá permitir buscar por apellido y nombre o dependencia judicial. Además facilitar su exploración en forma similar a como se encuentra actualmente diseñada. Es decir, en forma jerárquica por Circunscripción, Distrito, Circuito, Fuero y Dependencia Judicial.

La sección referida a la información que publica el Centro de Capacitación Judicial deberá contar con un mecanismo de autenticación para que los alumnos autorizados puedan acceder al material que se les ha compartido.

El nuevo portal deberá contemplar un formulario de contacto y posibilidades de vinculaciones a las redes sociales más relevantes, como así también la posibilidad de contar con una mesa de ayuda del sitio (tipo bot conversacional y preguntas frecuentes). Estos últimos deberán estar parametrizado a fin de que pueda ser habilitado a voluntad por los administradores.

La página de portada (*Home*) deberá prever un área de “Novedades” y vincular automáticamente contenido generado en alguna categoría en particular. Actualmente se visualizan en esta área los últimos 4 artículos elaborados en la categoría “Prensa”.

## **ARTÍCULO 2: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

El proveedor deberá realizar todas las tareas pertinentes para la puesta en marcha del sistema en la Secretaria de Informática del Poder Judicial de Santa Fe.

Para ello deberá efectuar la instalación y configuración del sistema y de todo otro producto de software que éste requiera para el funcionamiento de todos los subsistemas y módulos que lo compongan.

La tareas se realizarán en conjunto con personal de la Secretaria de Informática a fin que al momento de su instalación se realice una transferencia tecnológica suficiente para que el personal adquiera para cada componente que forme parte de la solución, las siguientes habilidades:

- Instalación
- Configuración
- Planificación, activación y recuperación de contingencias en todos sus niveles
- Puesta en marcha
- Administración
- Seguridad
- Monitoreo y control
- CAMBIOS ESTRUCTURALES AL SITIO (RE-PROGRAMACIÓN)

El proveedor entregará un manual técnico que comprenda cada uno de los ítems mencionados anteriormente.

### **ARTÍCULO 3: CAPACITACIÓN**

El proponente deberá incluir en su presentación un plan de capacitación orientado a perfiles diferentes: administradores, coordinadores responsables, contenidistas y personal informático. En todos los casos deberá preverse en el programa, que la misma se realizará en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

El plan debe abarcar el detalle de cursos, programas y material de apoyo, el que estará destinado a cubrir los aspectos de formación y entrenamiento del personal a capacitar, que tendrán a su cargo diferentes tareas según el rol asignado, como así también al personal técnico de la Secretaria de Informática en la estructura global y completa del Sistema y su funcionamiento integral. (Bases de Datos, entidad-relación, procedimientos de resguardo de información, perfiles de usuarios, procedimiento de recuperación de datos, etc).

Toda la documentación y materiales entregados en la capacitación será en papel, con copia en soporte electrónico.

En la oferta se deberá indicar las horas que insumirá cada curso de capacitación, debiendo planificarse el dictado de no más de 3 horas diarias, en turno matutino y vespertino. La cantidad total de horas de cada curso deberá asegurar el desarrollo de la totalidad de los contenidos teóricos y la práctica asociada a cada tema.

Los mismos se deben dictar en el edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe y de Rosario respectivamente.

Estará a cargo del proveedor todo lo necesario para el dictado de los cursos.

La provisión del material y bibliografía utilizado para el dictado de los cursos, deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria, previo al comienzo de los mismos.

### **ARTÍCULO 4: SERVICIO DE GARANTÍA.**

Cubrirá el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del sistema, como la disponibilidad de personal técnico, sin cargo, por un período de doce (12) meses, a partir de la puesta en producción (operativo en el sitio web oficial [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)).

Durante el período de garantía, los problemas reportados deberán ser solucionados dentro de las 24 horas de informados, lo que podrá extenderse hasta 72 horas siempre que, a criterio

del Poder Judicial, se justifique por la complejidad del inconveniente. En caso de no cumplirse estos plazos, se aplicará una multa del 0,2 % diario sobre el precio total del sistema que comprende el bien objeto del servicio, hasta su efectiva solución y hasta un tope del 30% del monto adjudicado.

#### **ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN.**

Toda la documentación necesaria y actualizada deberá ser entregada al Poder Judicial, acorde a los elementos del sistema provistos.

Deberá ser en idioma español. Se requieren dos (2) juegos de manuales y su correspondiente réplica en formato OpenOffice en soporte electrónico.

Se requerirá la siguiente documentación:

- Manual de Usuario: orientado a los contenidistas, coordinadores y administradores.
- Manual de Administración y Configuración: orientado a los Administradores y responsables técnicos del Sistema. Deberá incluir cada uno de los ítems detallados en el artículo 2 y una descripción detallada del Sistema, procesos, actividades y tareas que comprende la aplicación en cada una de sus partes componentes.

#### **ARTÍCULO 6: PRUEBAS Y DEMOSTRACIONES.**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económicas, el Poder Judicial podrá requerir una prueba del sistema de aplicación, que a su juicio facilitaren la mejor verificación de las capacidades y cualidades del sistema.

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos.

El sistema deberá estar parametrizado para reproducir el funcionamiento de la página web, contando con todos los elementos de software para su correcto funcionamiento. El Poder Judicial establecerá la información necesaria que deberá estar registrada en el sistema al momento de efectuar la prueba.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

#### **ARTÍCULO 7: PROGRAMA DE EJECUCIÓN.**

El Proveedor deberá presentar el plan de trabajo propuesto para el logro de los objetivos de esta licitación, el cual deberá respetar el plazo máximo de ejecución de 180 días, a saber:

Dentro del término de 60 días de la adjudicación, deberá finalizar las tareas de creación, migración de los datos, gestión de usuarios y presentación de las interfaces de carga y actualización, consultas e impresiones del contenido.-

Dentro de los 120 días subsiguientes deberán proveerse todos los módulos de Estadísticas, Auditoría, Indicadores de uso e Internet y realizar las capacitaciones previstas.

Este plan de trabajo deberá contener el nivel de detalle suficiente para permitir el control de avance de las tareas.

Para cada tarea, deberá explicitar los recursos que utilizará y el tiempo de afectación de cada uno de ellos.

El equipo de trabajo deberá estar intergrado como mínimo por las siguientes figuras técnicas: Líder de proyecto, analista funcional, diseñador gráfico, desarrollador web, tester.

#### **ARTÍCULO 8: DE LAS OFERTAS.**

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

#### **ARTÍCULO 9: CONDICIONES A REUNIR POR LOS OFERENTES.**

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, sistemas diseñados y/o implantados, y sistemas similares a los ofertados utilizados en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación.

A modo orientativo, se indican los recursos y horas de trabajo que deberán estipularse como mínimo:

##### Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo para este proyecto estará compuesto por las siguientes personas:

- Líder de Proyecto : Encargado de coordinar el equipo de la empresa adjudicataria e interactuar con el personal de sistemas del Poder Judicial y de los otros actores que componen la solución completa; y realizar la revisión del trabajo realizado. Dedicación estimada: 160 horas.
- Analista Funcional: Analiza procesos para entender y descubrir sus necesidades de información y con base a los mismos, definir los requerimientos y funcionalidades del software que les dé solución y compatibilidad con datos migrados, diseñando y documentando en detalle dichos requisitos funcionales. Dedicación estimada: 200 horas.
- Desarrollador Web: Encargado del diseño visual, desarrollo de los wireframes y diseño de la home y backend. Dedicación estimada: 840 horas.
- Diseñador Gráfico: Encargado de proyectar comunicaciones visuales destinadas a transmitir mensajes específicos a grupos sociales, con objetivos determinados. Ayuda a optimizar las comunicaciones gráficas. Dedicación estimada: 160 horas.
- Tester: Asegura que el software o pieza de software funcione de acuerdo con los requisitos, trabaje con sus interfaces de la forma esperada, detectando en forma

temprana defectos y evitando su propagación y llegada al cliente. Asimismo, detecta errores y los documentan para que puedan ser corregidos. Dedicación estimada: 200 horas.

#### **ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN**

Se realizará considerando el renglón 1 del presente Anexo, debiendo adjudicarse a un sólo proveedor por razones de compatibilidad técnica y aseguramiento de la garantía.

#### **ARTÍCULO 11: FORMA DE PAGO**

Se abonará el setenta por ciento (70%) del total del importe adjudicado cuando se certifique la entrega de la migración de los datos y el gestor de contenidos con toda la funcionalidad solicitada excepto las referidas a la “Guía Judicial”, la “Gestión de Alumnos”, estadísticas, auditoría e indicadores de uso e Internet. El treinta por ciento (30%) restante cuando se certifique la entrega de los módulos no requeridos en la etapa anterior, los códigos fuentes del desarrollo, y la capacitación; todo ello pagadero en cuatro cuotas trimestrales a partir de la puesta en producción, coincidente con el período de garantía.